

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 371 DE 2010 por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, artículos 3 y 4, Ley 1437 de 2011, Decreto 847 de 2019 y DIRECTIVA 001 de 2014.

Periodo revisado: 1 de junio de 2022 al 31 mayo de 2023

Introducción

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado el 27 de enero de 2023 por el Comité de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 648 de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el decreto 371 de 2010, en especial a lo contemplado en los artículos 3 "de los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos" artículo 3 numeral 2 en lo concerniente al "Defensor del Ciudadano" y artículo 4 "de los procesos de la participación ciudadana y control social" en el Distrito Capital.

Alcance

Se realizará seguimiento a las gestiones adelantadas con los procedimientos SC-PR01 Satisfacción de la Ciudadanía, SC-PR02 Trámite Requerimientos de la Ciudadanía a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Participación Ciudadana vigencia 2022 a cargo de la Oficina Asesora de Planeación con el fin de establecer el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010 en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023. Verificar las mejoras adoptadas a partir del resultado obtenido de la Evaluación FURAG vigencia 2021.

Resultado del Seguimiento

Proceso Gestión de Servicio a la Ciudadanía

De acuerdo con el análisis realizado a las evidencias allegadas por la Subdirección de Gestión Corporativa- Servicio y a la información publicada en la página Web de la Entidad, se verificó que la Entidad ha venido dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010 en especial lo establecido en el artículo 3 teniendo en cuenta que:

- Se han venido realizando las encuestas y el resultado se resume en los informes de satisfacción que publican en la Web de la Entidad en la siguiente ubicación:

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123









https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/informes-satisfaccion-pgrsd.

Lo anterior se evidencia para los trimestres 3ro y 4to del 2022 y el primer trimestre de 2023.

 Además de contar con los procedimientos SC-PR01 Satisfacción de la Ciudadanía actualizado el 02/12/2020 y SC-PR02 Trámite Requerimientos de la Ciudadanía actualizado el 30/04/2021 el y protocolo de atención ciudadana PROT-GSC-01-01 vigente desde el 02/09/2020, dispone de recursos logísticos, asignación de personal y designación del Defensor del Ciudadano.

Los documentos mencionados se pueden consultar en la página Web de la Entidad en la siguiente ubicación:

https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/Documentacion/ServicioCiudadano/PROT-GSC-01-01%20PROTOCOLO%20ATENCION%20CIUDADANA.pdf.

- Se comprobó que la Entidad ha venido utilizando diferentes medios de despliegue como página WEB, correos institucionales, medio de comunicación interno denominado "El Hidrante" para dar a conocer al cliente externo e interno las funciones y competencias del defensor del ciudadano y se publican semestralmente los informes de gestión en la siguiente ubicación:

https://www.bomberosbogota.gov.co/defensor-del-ciudadano/informes-defensor-ciudadano



Fuente: Página Web AUECOB consultada el 21 de junio de 2023

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Se evidenciaron publicados los informes semestrales de la vigencia 2022

Se verificaron las evidencias que dan cuenta de la ejecución de catorce (14) de las quince (15) actividades establecidas para dar cumplimiento al plan del defensor del ciudadano vigencia 2022, encontrando conformidad con lo allegado por La Subdirección de Gestión Corporativa.

En cuanto a la actividad que falto por ejecutar en el mencionado plan, se dejará la observación en el capítulo de aspectos por mejorar.

- La Entidad ha venido reportando mensualmente en el aplicativo dispuesto por la Veeduría Distrital denominado Red Distrital de Quejas y Reclamos informe estadístico de las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por las partes interesadas. Lo anterior se verificó en los informes peticiones Entidades Distritales que emite la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia 2022 y el primer cuatrimestre de 2023.
- El pasado mes de abril de 2023 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes de información - PQRS durante el segundo semestre de la vigencia 2022 y con el radicado I-00643-2023007673-UAECOB Id: 159042 remitió el informe a la Dirección y al Subdirección de Gestión Corporativa-Servicio a la Ciudadanía el cual contiene las recomendaciones pertinentes.

El mencionado informe se encuentra publicado en la siguiente ubicación:

https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/control/Informe%20%20PQRS%20seg undo%20semestre%202022 0.pdf.

- Se observó en la página Web de la Unidad que se publica información sobre los puntos de atención, horarios, requisitos y fechas para la realización de los trámites, manteniendo permanentemente informada a la ciudadanía, tal como se observa a continuación:

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

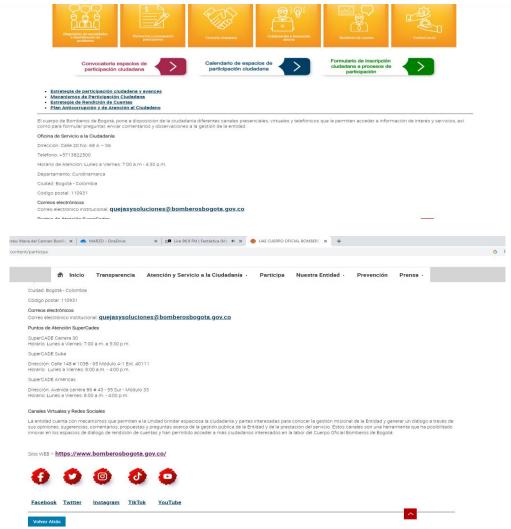
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123











Consultado en la página Web de la Entidad el 22 de junio de 2023.

- Se corroboró mediante las listas de asistencia la participación en más de catorce (14) capacitaciones y reuniones en donde concurren la coordinadora de servicio a la ciudadanía y los colaboradores que atienden al ciudadano en los diferentes puntos de atención, actividades programadas por la delegada

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







para la atención de quejas y reclamos de la Veeduría Distrital, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010 artículo 3 numeral 7.

- La oficina de Control Interno realizó visita a los Supercades de Suba y Américas y aplicó una entrevista a los Coordinadores de estos puntos, los cuales manifestaron que no se han presentado quejas relacionadas con la atención de los colaboradores que atienden el tema de Bomberos, que son personas que cumplen con el horario establecido y tienen una muy buena disposición para la atención.

LEY 1437 DE 2011

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 se observó lo siguiente:

• En la puerta de acceso del ciudadano al edificio Comando de la UAECOB en el área en donde se realiza la atención al usuario se estipula el horario de atención y en la página web de la Entidad se indica de igual forma, lo anterior se corroboró en la siguiente ubicación:

https://www.bomberosbogota.gov.co/content/servicio-a-la-ciudadania

- Por observación directa se verificó que, en la sede Principal (edificio Comando Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá), la atención se adelanta dentro de los horarios oficiales establecidos, podemos inferir entonces que la atención supera las 40 horas semanales.
- Por observación directa se constató en la sede principal edificio comando, que la Entidad cuenta con un sistema inteligente que optimiza los canales de atención a través de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA), logrando mejorar los niveles de servicio y la atención preferencial a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores:

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123













• Se verificó la existencia de la carta de trato digno debidamente publicada en la cartelera de la sede principal y la página web de la Unidad, en la siguiente dirección:

https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/Documentacion/ServicioCiudadano/cartaTrat oDignoBB.pdf

Se observa también un anexo publicado en la Web de la Entidad SC-AX01 CARTA DE TRATO DIGNO DE LA CIUDADANÍA UAECOB, en donde describen los derechos y deberes de la ciudadanía y os canales de interacción, el documento se consultó en la siguiente ubicación:

https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/procesos/servicio-a-la-ciudadania

 Para la vigencia 2022 la Entidad envío a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano el informe trimestral relacionado con la adopción de estándares e indicadores tal como lo establece la circular 035 de 2008 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, lo anterior se corroboró mediante

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123





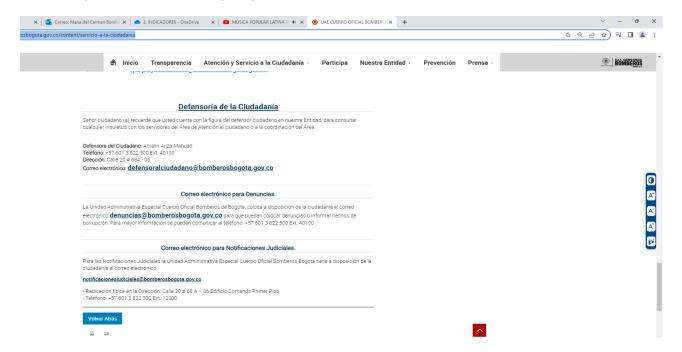




el E-01052-2022003377-UAECOB Id: 120610radicó el informe correspondiente al 1er. trimestre, E-01052-2022005279-UAECOB Id: 128352 2do. Trimestre, E-01052-2022007839-UAECOB Id: 139105 correspondiente al 3er. trimestre, E-01052-2023003649-UAECOB Id: 162138correspondiente al 4to trimestre.

• En la página Web de la Entidad se tiene contemplado un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción, así como sugerencias a la manera de cómo se presta el servicio, lo anterior se puede evidenciar en el siguiente link:

https://www.bomberosbogota.gov.co/content/servicio-a-la-ciudadania



Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

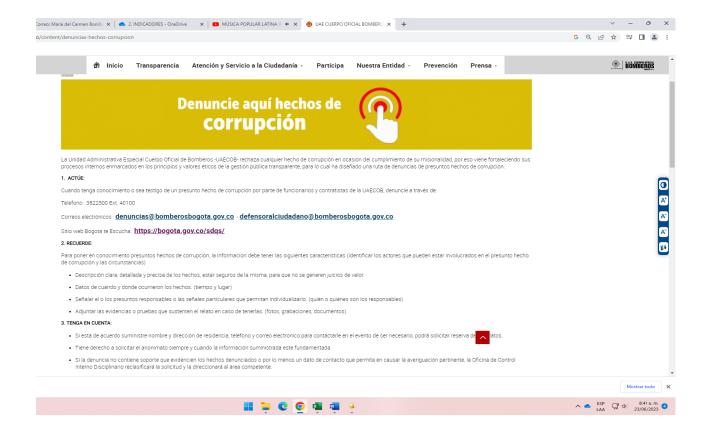
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123











Decreto 847 de 2019

 La Entidad caracterizó a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en la vigencia 2021 con el fin de conocer las condiciones, necesidades y expectativas frente a la prestación de los servicios por parte de la Entidad, como se observa a continuación

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123











Fuente: Página Web de la UAECOB

El documento se puede consultar en la página Web de la Entidad en la siguiente ubicación:

 $\underline{https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/planeacion/c-planes-estrat\%C3\%A9gicos-sectoriales-e-institucionales/caracterizaci\%C3\%B3n$

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la guía de lenguaje claro e incluyente del Distrito capital, la entidad ha adelantado lo siguiente:
 - Desde la vigencia 2021 implementó el Manual de Servicio a la ciudadanía que tiene como objetivo definir parámetros de atención que promuevan una cultura de servicio, enmarcada en estándares y principios de eficiencia y efectividad, en este documento se incluyen protocolos de atención a personas en condición de discapacidad para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, adicionalmente la entidad ubicó en diferentes sitios señalización dirigida a esta población.

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123





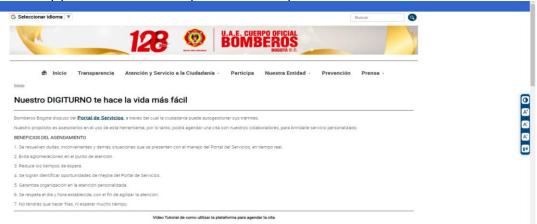






Fotografía: Punto de atención edificio comando -autor OCI

En el edificio Comando de Bomberos Bogotá utilizan un sistema de turnos que permite priorizar la atención a las personas con discapacidad, así mismo los llamados se realizan en pantalla y audio permitiendo accesibilidad visual y auditiva, adicionalmente se crean en la página Web el sitio "Agenda tu cita" el cual facilita a los usuarios de manera rápida reservar el turno y permite a la Entidad optimizar los tiempos de atención.



Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123









Con el objetivo de implementar procesos de comunicación más accesible, en su sitio web www.bomberosbogota.gov.co, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá implementó desde la vigencia 2021 la barra de accesibilidad, con la cual permite realizar las acciones de aumento del tamaño de la fuente, disminución de la misma, y restablecer el tamaño de la letra; incluyó la posibilidad de cambio de contraste y link a centro de relevo como se enmarca en los anexos de la Resolución 2893 del 30 de diciembre del 2020.



En el marco de la implementación de la política pública Distrital de Servicio a la ciudadanía la Entidad ha venido reportando en el formato que diseño la Secretaría General de la Alcaldía Mayor el seguimiento, medición y evaluación del servicio a la ciudadanía, lo anterior se evidenció en el oficio 2-2023-2639 del 2 de febrero de 2023 emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayr de Bogotá en donde se observa los siguiente:

"Para nosotros es gratificante ver que la Administración Distrital obtuvo un nivel de satisfacción ciudadana del 93.81%, no obstante, queremos invitarlos a seguir trabajando por mejorar día a día la prestación del servicio a la ciudadanía para alcanzar el 100% de satisfacción de la ciudadanía, la cual esperamos se vea reflejada en los resultados de la encuesta a llevarse a cabo durante el año 2023..."

 En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Guía de trámites y Servicios del Distrito, la Entidad tiene inscrito un procedimiento administrativo OPAS:

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123









- Inscripción curso Bomberitos
- En cuanto al buzón de sugerencias, se observó que se encuentra instalado en la sede principal de la Entidad, se tienen actas donde se consigna la apertura que se realiza semanalmente en presencia de la líder del área de servicio a la ciudadanía y un ciudadano que se encuentre en las instalaciones al momento de realizar la actividad y se diligencia el formato FOR-GSC-02-07 VERSIÓN 1.



Fotografía: Buzón de sugerencias edificio comando- autor OCI

Directiva 008-2021

En las encuestas realizadas a los colaboradores que atienden al ciudadano se pudo constatar que reconocen las medidas que emplea la unidad para salvaguardar los elementos y documentos, que

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123









para el caso de los contratistas se estableció como control el certificado de Paz y Salvo, con el fin de garantizar que los inventarios físicos y de datos se entregan al día, este control está certificado por el jefe inmediato, Responsable Inventarios, Responsable Sistemas y tecnología, Coordinador Administrativo y Coordinación de Gestión Documental.

En este mismo sentido se verificó la minuta de contrato 395/2023 que corresponde a un contratista que prestas sus servicios en el área de Servicio a la Ciudadanía y se observó lo siguiente:



la ley 80 de 1993.

9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.

contrato.

11.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato v/o del Subdirector o Jefe de Oficina.

12. Asistir a las reuris mes que sean convocadas por el supervisor del contrato, pero revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto denico de contratista en mismo.

13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.

14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientale estatos das por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambienta de la UAECOB, mismos adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del plan institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, i nen de resolamento para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MiPC y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.

15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.

16. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (1) llegaré a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual1 u otras violencias? basadas en el gênero3 y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual4 u otras violencias? basadas en el gênero3 y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual4 u otras violencias? deberá realizar la respect

13. Servir de appyo a la supervisión de la ejecución contrato.

20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

21. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Asimismo se oblica a:

lo dispuesto en el capitulo vir de la cay 1473 de 2007, y como la composición con la propuesta, en contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

| Dispuesto en el capitulo vir de la cay 1473 de 2007, y contratista en contrato que sus circular de proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

| Dispuesto en el capitulo vir de la cay 1473 de 2007, y contratista en capitulo en contratista en contratista en contratista en su nombre.

Lo anterior nos permite concluir que se ha venido dando adecuado cumplimiento a lo establecido en la mencionada Directiva.

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Aspectos por mejorar

A- En cuanto al módulo de portal de servicios, se reitera el retraso de la puesta en producción, de la pasarela de pagos PSE, cuyo desarrollo se adquirió con el fin de facilitarle el trámite a los usuarios de los servicios que presta la Entidad; tal como sea advirtió en el seguimiento realizado al Sistema de Información Misional FUOCO en el mes de mayo de 2022, la Entidad realizó un esfuerzo para contratar el desarrollo del Web Servicie exigido por la Secretaria de Hacienda Distrital SHD para lograr la comunicación entre el aplicativo de la UAECOB y el de la SHD y a la fecha de este seguimiento no se evidencia que se encuentre en producción.

Recomendamos, adelantar y coordinar las gestiones pertinentes con la Secretaría de Hacienda Distrital y la Dirección de la UAECOB, con el fin de establecer las acciones que permitan la validación del Web Servicie de la Entidad y de esta manera salvaguardarla de posibles actos sancionatorios por la inversión realizada y que la fecha no se evidencia un cumplimiento eficiente y efectivo.

- B- Se observó en el plan del defensor del ciudadano una actividad consistente en "ajustar el procedimiento de liquidación y registro de pago para conceptos técnicos a establecimientos comerciales y otros servicios" a la fecha de este seguimiento se evidenció publicado en la página Web de la Entidad el mencionado procedimiento con V1 del 22 de septiembre de 2021, lo que nos permite inferir que no se dio cumplimiento al 100% de las actividades previstas en el mencionado plan.
- C- Se aplicaron cinco (5) encuestas al mismo número de colaboradores encargados de prestar atención a los ciudadanos en el Edificio Comando, Supercades Suba y Américas, de acuerdo a las respuestas recibidas se pudo establecer que ha recibido entrenamiento en el tema de servicio al ciudadano y en la utilización de los aplicativos que sirven de apoyo para la atención, no obstante, se evidenció debilidad en el conocimiento estratégico de la Entidad lo que denota que en los procesos de entrenamiento en el puesto de trabajo se debe dar mayor relevancia al tema de la estructura organizacional de la entidad, el portafolio institucional y sus requisitos, los canales de atención y las funciones de la entidad, tal como lo establece el Decreto 371 de 2010 artículo 3 No 1

Participación Ciudadana

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 371 de 2010 Artículo 4º relacionado con los procesos de la participación ciudadana y control social se realizó la verificación de las evidencias que

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







dan cuenta de la ejecución de las actividades previstas en el plan de participación ciudadana vigencia 2022 y se observó lo siguiente:

- El plan de participación para la vigencia 2022 estaba conformado por dieciséis (16) actividades distribuidas en 4 ejes temáticos como se observa a continuación:



Fuente: Informe de Participación Ciudadana vigencia 2022 Oficina Asesora de Planeación UAECOB

- El plan de participación ciudadana 2022 fue presentado en el comité de gestión y Desempeño y aprobado tal como se evidencia en el acta #1 del 26 de enero de 2022.
- Se evidenció en la página Web de la Entidad el informe de Participación Ciudadana vigencia 2022 en la siguiente ubicación:

 $\frac{https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/planeacion/participaci\%C3\%B3n-ciudadana/informe-plan-institucional-participaci\%C3\%B3n-0$

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

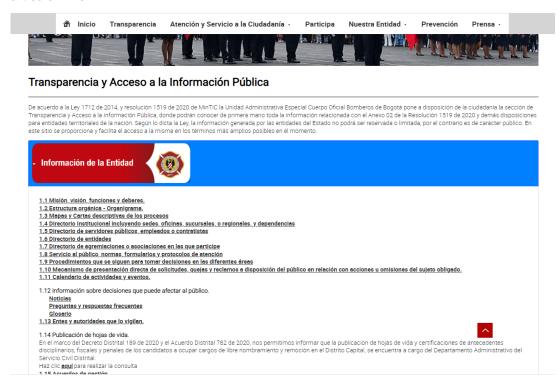
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







- Se observo que en la Web de la Entidad se tiene un espacio reservado para publicar las noticias, eventos, planes, proyectos, procesos de contratación, entre otros lo que permite fortalecer las Veedurías ciudadanas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010 artículo 3 numeral
 1.
- Se observa que la entidad informa mediante la página Web sus objetivos, planes, metas, programas y proyectos, así como los resultados de su gestión, de manera que cualquier ciudadano o parte interesada pueda ejercer el control social en cumplimento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010 artículo 4 No 2



 Se evidenció que la Entidad conserva la memoria histórica de las rendiciones de cuentas y las respuestas a las inquietudes presentadas por las partes interesadas, lo anterior se corroboró en el siguiente enlace:

https://www.bomberosbogota.gov.co/content/rendicion-cuentas-audiencia-publica-31-agosto-2021

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Aspectos por mejorar

En el seguimiento realizado para la vigencia 2021 por parte de la Oficina de Control Interno se recomendó la revisión del procedimiento PROD-GE-06 Participación Ciudadana V2, con el fin de que se ajustara con la normatividad vigente y se armonizara con el nuevo mapa de procesos de la Entidad, a la fecha de este seguimiento se observa que no que fue tenida en cuenta la recomendación realizada.

Verificado el plan de participación ciudadana establecido para la vigencia 2023 contemplo la actividad: "actualizar el procedimiento de Participación ciudadana" la cual tenia fecha de vencimiento el 30 de mayo de 2023, a la fecha de este seguimiento no se observa el cumplimiento de esta.

Conclusión

Con base en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno y una vez evaluadas las evidencias presentadas por los profesionales que atendieron el seguimiento y los documentos publicados en los medios de comunicación (página Web, Periódico Hidrante, redes sociales, entre otras), se puede concluir que la Entidad ha venido cumpliendo con los lineamientos establecidos para la atención a la ciudadanía y ha venido implementando estrategias para promover la participación ciudadana y el control social, así como también ha realizado audiencia de rendición de cuenta, cumpliendo de esta manera con el objetivo del sistema de control interno, no obstante se evidenciaron aspectos por mejorar los cuales quedaron descritos en este informe, por lo que se hace importante tener en cuenta las recomendaciones con el fin de contribuir a la mejora de los procesos de Servicio a la ciudadanía y al procedimiento de Participación ciudadana y Control Social que se tienen establecidos en la Entidad.

Recomendaciones

- Coordinar con la Secretaría de Hacienda Distrital espacios de diálogo que permitan la validación del Web Servicie de la Entidad.
- Es relevante asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, de que se encuentre disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite y, que corresponda al mapa de procesos vigente en la Entidad.
- ➤ Importante gestionar con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor el permiso para publicar piezas comunicativas con el fin de informar a la ciudadanía sobre la carta del trato digno, el portafolio de servicios, temas de prevención entre otros.

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123









Teniendo en cuenta las entrevistas realizadas por la Oficina de Control Interno a los Coordinadores en los Supercades visitados (Suba y Américas), en donde nos informan de los espacios dispuestos para que las entidades publiquen allí la información relevante relacionada con la prestación del servicio o temas Institucionales.







Supercade Américas

Teniendo en cuenta las recomendaciones, invitamos a los responsables de la implementación de los procedimientos evaluados en el presente seguimiento, a que adopten las mejoras necesarias con el fin de dar cumplimiento a las normas internas y externas que se tienen establecidas en esta materia.

Cordialmente,

Proyectó: María del Carmen Bonilla- Profesional 219 grado 20 OCI

Revisó: Jaime Hernando Arias Patiño- Jefe de la OCI

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123



